

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 819 -2010-JNAC/RENIEC**

Lima, 20 SET. 2010

**VISTOS:** El Informe N° 0229-2010/GOR/RENIEC (09SET2010), emitido por la Gerencia de Operaciones Registrales, y el Informe N° 001541-2010-GAJ/RENIEC (15SET2010), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, todas las actividades y disposiciones de las Entidades están sometidas al principio de publicidad, lo que implica para las instituciones de la Administración Pública la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posea o produzca, así como permitirles solicitar la información pública durante el horario de atención;

Que, para dicho fin, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la norma acotada y en el artículo 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, las Entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información, así como a los funcionarios responsables en cada oficina desconcentrada, lo cual se hará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Institución, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 736-2006-JEF/RENIEC (01AGO2006), se aprobó la designación de los funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público a que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, encargo que recayó en los Jefes Regionales, de acuerdo al ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 736-2006-JEF/RENIEC (01AGO2006), modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 088-2007-JEF/RENIEC (15FEB2007) y N° 258-2009-JNAC/RENIEC (14MAY2009), se aprobaron las designaciones de los funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público a que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, encargo que recayó en los Jefes Regionales, de acuerdo al ámbito de su jurisdicción, encontrándose el Abogado Jhonny Roberty Palma Fuentes, de la Jefatura Regional Huancayo y el Ingeniero Enrique Santiago Fortun De la Cruz, de la Jefatura Regional Huancavelica;

Que, sin embargo, a través de la Resolución Jefatural N° 628-2010-JNAC/RENIEC (16JUL2010) se ha designado al Abogado Jhonny Roberty Palma Fuentes, como nuevo Jefe Regional Huancavelica y al Ingeniero Enrique Santiago Fortun De la Cruz, como nuevo Jefe Regional Huancayo, por lo que se hace necesario dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales a través de las cuales se les designó como responsables de transparencia, adecuándolas a los nuevos cargos que dichos funcionarios ejercen;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° Resolución Jefatural N° 650-2010-JNAC/RENIEC (20JUL2010) y el D.S. N° 01-2009-JUS (15ENE2009);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 088-2007-JEF/RENIEC (15FEB2007) y N° 258-2009-JNAC/RENIEC (14MAY2009).

**Artículo Segundo.-** Modificar el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 736-2006-JEF/RENIEC (01AGO2006), en el siguiente extremo:



**“Artículo Segundo.-** Designar como funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público, a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las siguientes personas:

(...)

Ingeniero Enrique Santiago Fortun De La Cruz, representante de la Jefatura Regional Huancayo.

Abogado Jhonny Roberty Palma Fuentes, representante de la Jefatura Regional Huancavelica.

(...)

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



**DR. EDUARDO RUIZ BOTTO**  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
Y ESTADO CIVIL

ERB/RDT/lcr